



PRESIDENCIA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 125 -2013-GRJ/PR

HUANCAYO, 12 MAR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 124-2013-GRJ/GRRNGMA, de fecha 11 de marzo de 2013, suscrito por Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, mediante el cual solicita la emisión de la resolución que autoriza a participar en las reuniones con el equipo de profesionales del Centro Científico Tropical, a realizarse desde el día 16 al 23 de marzo de 2013, en la ciudad de San José – Costa Rica, contando con la autorización del Presidente Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia; asimismo el literal a) del artículo 21° del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Presidente Regional, dirigir, y supervisar técnica y administrativamente a los órganos ejecutivos del Gobierno regional Junín, igualmente señala, que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, según el proveído de la Presidencia en el Reporte N° 012-2013-GRJ/GGR, de fecha 05 de marzo de 2013, autoriza el viaje al exterior del Ingeniero Ulises Panéz Beraún, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, para participar en un evento Institucional a llevarse a cabo en la ciudad de San José de Costa Rica, en mérito a la Carta s/n, emitida por el Señor Oliver Chassot, Director Ejecutivo del Centro Científico Tropical, con la finalidad de conocer los avances que se están impulsando en las áreas naturales y su relación con los cambios globales, dichas reuniones se realizarán del 16 al 23 de marzo del 2013, en la ciudad de San José de Costa Rica;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002 y la Directiva Gerencial N° 007-2007-GR/JUNIN/GGR, señala que la autorización de viajes que no ocasionen gasto al estado, serán autorizados mediante Resolución Ejecutiva del titular de la entidad correspondiente;

Dec : 278468
Exp : 188556